



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021-MDM.

Marcavelica, 17 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52° de la Constitución Política del Perú establece que: “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano*”; en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional; Inciso 18° “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos, y recreacionales (...)”

Que, mediante Solicitud con REGISTRO N° 202103604 – T.D, de fecha 22.09.2021, presentada por el presidente de la Asociación de Ganaderos Noroeste Tierra Blanca - Ñoquetes “WALTER VILLARREYES BENITES” – Marcavelica – Sullana- Piura; solicita el apoyo con la donación de arcos para futbol;

Que, mediante Solicitud con REGISTRO N° 202103606– T.D, de fecha 22.09.2021, presentada por el presidente de la Asociación de Ganaderos Noroeste Tierra Blanca - Ñoquetes “WALTER VILLARREYES BENITES” – Marcavelica – Sullana- Piura; solicita el apoyo con la donación de implementos deportivos para futbol;

Que, mediante INFORME N° 436-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a las solicitudes mencionadas en el párrafo precedente, recomienda tomar las acciones correspondientes en el marco de lo dispuesto en la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico y previa certificación presupuestal;

Que, con INFORME N° 1391-2021/MDM-SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, alcanza a la Gerencia Municipal el estudio de mercado para el apoyo de adquisición de implementos deportivos de futbol;

Que, mediante PROVEÍDO N° 081-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 3,494.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 0/100 Soles), en la Meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 098-2021-MDM. DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Que, mediante INFORME N° 461-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal Declarando Procedente otorgar el apoyo de implementos deportivos para la Asociación de Ganaderos Noroeste Tierra Blanca - Ñoquetes "WALTER VILLARREYES BENITES" - Marcavelica - Sullana- Piura;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 17.11.2021, por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo de implementos deportivos para la Asociación de Ganaderos Noroeste Tierra Blanca - Ñoquetes "WALTER VILLARREYES BENITES" - Marcavelica - Sullana- Piura, por el importe de S/. 3,494.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 0/100 Soles, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	CANT.	UND	PREC. UNIT	PRECIO TOTAL
01	ARCOS DE MINI FUTBOL	02	Unidad	S/ 1,357.00	S/ 2,714.00
02	UNIFORMES DE FUTBOL	8	Unidad	S/ 67.50	S/ 540.00
03	BALONES PARA FUTBOL	3	Unidad	S/80.00	S/240.00
TOTAL					S/ 3,494.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS ANGELOS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL